RESOLUCIÓN NÚMERO 1127 DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASIE-ICANH-001-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades".***

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($421.195.645)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 29226 del 10 de junio de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

Que el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día **cinco (05) de junio de 2026 hasta el dieciséis (16) de junio de 2026**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y

teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, la presente convocatoria no fue limitada a Mipymes.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad no recibió observaciones en la Plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución 0990 del diecisiete (17) de junio de 2026, se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-ICANH-001-2026**, cuyo objeto es: ***"Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades"*.**

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y los documentos técnicos definitivos junto con los anexos y formatos correspondientes.

Que, dentro del término dispuesto para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, el diecinueve (19) de junio de 2026, la Entidad recibió observaciones al pliego definitivo por parte de NOVATOURS LTDA., las cuales fueron analizadas y resueltas, sin que de su estudio se derivara la necesidad de modificar los documentos previos del proceso, dicha respuesta fue publicada en la plataforma SECOP II el día 22 de junio de 2026.

Que el día veinticinco (25) de junio de 2026 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso de selección y, de acuerdo con el cronograma, se procedió a la apertura de las cuatro (4) propuestas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Oferta	OFERENTE
1	NOVATOURS LTDA
2	EUROAMERICAN TRAVEL SAS
3	FESTIVAL TOURS SAS
4	JE TOURS

Que mediante Adenda No.1 de fecha 26 de junio de 2026 y en atención a inconvenientes en la plataforma SECOP II referente a la apertura de las ofertas presentadas, se procedió a modificar la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que mediante memorando interno ICANH-MI **2026183000030253**, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día treinta (30) de junio de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES- JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA				
NOMBRE PROPONENTE:	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS. NIT: 805021793-2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
NOVATOURS LTDA. Nit. 800.003.442-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FESTIVAL TOUR SAS . NIT: 800193221 0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800177456-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes para conocimiento de los proponentes, otorgándoles traslado del informe de evaluación preliminar desde el treinta (30) de junio hasta el tres (3) de julio de 2026, con el fin de que presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, la Entidad recibió mensajes por parte de los proponentes NOVATOURS LTDA, EUROAMERICAN TRAVEL SAS, FESTIVAL TOURS SAS y COMERCIALIZADORA JE TOURS, mediante los cuales presentaron subsanaciones y observaciones frente a la evaluación preliminar. En consecuencia, y una vez verificada la documentación allegada, se procedió a publicar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes señalando que el proponente R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS, no cumple con los requisitos habilitante establecidos en el Pliego de Condiciones, como se muestra en a continuación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES- JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA					
NOMBRE PROPONENTE:	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS. NIT: 805021793-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO TECNICAMENTE	NO HABILITADO
NOVATOURS LTDA. Nit. 800.003.442-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FESTIVAL TOUR SAS . NIT: 800193221 0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. NIT: 800177456-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dando pleno cumplimiento al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica adoptado para el presente proceso de selección, se procedió a dar apertura del sobre contentivo de la propuesta económica inicial de los proponentes habilitados a través de la herramienta establecida por el SECOP II, realizándose la correspondiente evaluación económica, que arrojo el siguiente resultado:

Oferta	EMPRESA	VALOR OFERTADO FORMATO	ESTADO REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN ECONOMICA	OBSERVACIÓN
Oferta 1	NOVATOURS LTDA	$ 924.856	Cumple	Cumple	
Oferta 2	EUROAMERICAN TRAVEL SAS	N/A	Rechazado	N/A	Rechazado Tecnicamente - Ver Evaluacion Tecnica
Oferta 3	FESTIVAL TOURS SAS	$ 897.826	Cumple	Cumple	
Oferta 4	JE TOURS	$ 924.856	Cumple	Cumple	

Que, en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procedió a configurar y habilitar la subasta electrónica el día 6 de julio de 2026 a las 11:30 am, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable, permitiendo la participación de los proponentes que resultaron habilitados en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico, con el fin de llevar a cabo la etapa de puja correspondiente dentro del procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que mediante Adenda No.2 de fecha 06 de julio de 2026 y en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 1096 de 2026 del 6 de julio "***Por medio de la cual se sanea el evento de Subasta Inversa Electrónica realizado el 6 de julio de 2026 dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-ICANH-001-2026, y se ordena la realización de un nuevo evento de subasta inversa electrónica***", se procede a realizar modificación y ajuste en la fecha de realización del evento de subasta, para el día 07 de julio de 2026 en la franja horaria de 11:30 y 11:59 am.

Que el día 07 de julio de 2026 a las 11:30 am se dio inicio a la Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados a través del módulo dispuesto por SECOP II y se desarrolló conforme a las reglas y extensiones automáticas de la plataforma SECOP II, según el informe de subasta generado por la misma plataforma, los cuales se plasman a continuación:

Lote/ Linea	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	FESTIVAL TOURS SAS	JE TOURS	NOVATOURS LTDA	Mejor Lance	Proveedor
Suministrar los pasajes aéreo	UN	1	421.195.645	421.195.645,00 COP	421.195.645,00 COP	421.195.645,00 COP	421.195.645,00 C	JE TOURS
Tarifas administrativas	UN	1	924.856,00	94.000,00 COP	92.000,00 COP	603.390,00 COP	92.000,00 COP	JE TOURS

Que, de acuerdo con el desarrollo de la subasta inversa electrónica y los lances efectuados por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad se establece conforme a los valores finales ofertados, ubicándose en primer lugar COMERCIALIZADORA JE TOURS con una oferta de NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($92.000), en segundo lugar, FESTIVAL TOURS S.A.S. con una oferta de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($94.000) y en tercer lugar NOVATOURS LTDA. con una oferta de SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($603.390). No obstante, como resultado de la aplicación de la metodología de comparación absoluta prevista en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que las ofertas presentadas por COMERCIALIZADORA JE TOURS, FESTIVAL TOURS S.A.S. y NOVATOURS LTDA. se encuentran por debajo del umbral correspondiente al ochenta por ciento (80%) del costo estimado por la Entidad, configurándose la presunción de precios artificialmente bajos.

Que en consecuencia, y previo a la consolidación definitiva del orden de elegibilidad y a la recomendación de adjudicación, el ICANH solicitó el día siete (7) de julio de 2026 a los citados proponentes las aclaraciones y justificaciones a que haya lugar, con el fin de verificar que sus ofertas se encuentran debidamente soportadas desde

el punto de vista técnico, económico y financiero, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y en las recomendaciones contenidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del término otorgado por la Entidad, los proponentes NOVATOURS LTDA., COMERCIALIZADORA JE TOURS y FESTIVAL TOURS S.A.S. presentaron, a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones y/o justificaciones requeridas. Analizada la información y los documentos aportados por cada uno de los proponentes, la Entidad concluye que las ofertas presentadas se encuentran debidamente soportadas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, razón por la cual no ponen en riesgo la ejecución del contrato, de conformidad con la metodología prevista en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Que el comité evaluador procede a realizar la verificación económica final, en la cual se determina el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Posición	EMPRESA	VALOR OFERTADO	ESTADO
Posición 1	JE TOURS	$ 92.000	CUMPLE
Posición 2	FESTIVAL TOURS SAS	$ 94.000	CUMPLE
Posición 3	NOVATOURS LTDA	$ 603.390	CUMPLE

Que, de conformidad con la evaluación económica definitiva y el orden de elegibilidad establecido dentro del presente proceso de selección, el Comité Evaluador verificó las aclaraciones allegadas por el proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS**, concluyendo que la estructura de costos presentada incorpora los componentes inherentes y necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos asociados a la operación, administración y prestación del servicio requerido por la Entidad. En consecuencia, se evidenció que la oferta resulta técnica y económicamente sostenible y que su ejecución no representa riesgos que puedan comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual las explicaciones suministradas desvirtúan la existencia de un precio artificialmente bajo. En mérito de lo anterior, el Comité Evaluador acepta las aclaraciones presentadas por el proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS** y mantiene la oferta dentro del orden de elegibilidad para efectos de la adjudicación del proceso.

Que, de conformidad con la evaluación económica definitiva, el orden de elegibilidad y el análisis efectuado frente a la presunción de precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador concluyó que la oferta presentada por COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, económico y financiero, razón por la cual desvirtúa la presunción inicialmente advertida y se mantiene en el primer orden de elegibilidad, con una tarifa administrativa final ofertada de NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($92.000), sin que ello modifique el valor total del presupuesto oficial del proceso, que corresponde a CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($421.195.645), que la oferta económica final y las tarifas administrativas adjudicadas harán parte integral del contrato o de sus anexos económicos.

Que el Comité Evaluador con base en lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-001-2026**, cuyo objeto es: ***"Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades"***, al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.,** identificado con NIT. Nro. **800177456-7,** representado legalmente por **LUZ STHELLA RINCON LIZCANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **31.935.866**, por el valor determinado por la entidad para el proceso, es decir **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA**

Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($421.195.645).

Que en sesión décima novena realizada de manera asincrónica el día nueve (9) de julio de 2026, el Comité de Contratación aprobó el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación económica de las Propuestas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-001-2026** y recomendó a la ordenadora del gasto la suscripción del contrato resultante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-ICANH-001-2026, cuyo objeto consiste en "***Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; que se requieran en ejercicio de sus funciones y actividades***", al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.,** identificado con NIT. Nro. **800177456-7,** representada legalmente por **LUZ STHELLA RINCON LIZCANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **31.935.866**, por el valor determinado por la entidad para el proceso, es decir **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($421.195.645).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados en medio electrónico mediante la Plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: John Henry Bohórquez – Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General